



Sistema Nacional de Investigadores

Derechos , obligaciones y vigencia del nombramiento

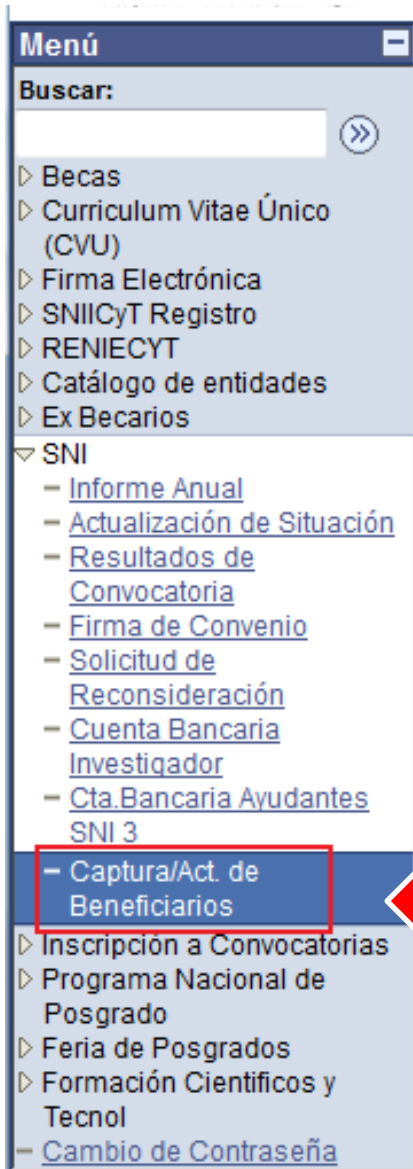
Artículo 62.

A las investigadoras cuyo embarazo ocurra durante el periodo de vigencia de su distinción, se les otorgará un año de extensión, mediante solicitud expresa de la interesada. En estos casos, la producción científica o tecnológica que requerirá presentar en la siguiente evaluación, será la correspondiente al periodo original de vigencia de su distinción. Lo anterior, será aplicable una sola vez por periodo

Artículo 75.

En caso de fallecimiento del investigador, el estímulo económico se otorgará a sus beneficiarios hasta el término de la vigencia del mismo.

En caso de fallecimiento de investigadores con distinciones por diez o quince años, el estímulo se otorgará a sus beneficiarios durante cinco años a partir del fallecimiento, sin que pueda excederse la vigencia de la distinción.



Artículo 84. Son obligaciones de los investigadores miembros del SNI:

II. Presentar al Director del SNI un **informe anual de actividades** en los formatos y plazos establecidos, acompañado de una constancia de adscripción actualizada;

III. Notificar al SNI sobre cualquier cambio en su situación laboral, contractual o académica dentro de los primeros treinta días naturales posteriores a éste, enviar la documentación probatoria correspondiente; ***(esto incluye los periodos sabáticos)***

Artículo 90. Una vez incorporados oficialmente al SNI, los Investigadores Nacionales serán incluidos automáticamente en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) perteneciente al Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (SINECYT), de acuerdo con los criterios establecidos por los Comités de Acreditación, para cada una de las áreas del conocimiento.

Artículo 91. Los Investigadores Nacionales una vez inscritos en el RCEA deberán responder a las invitaciones que les hagan los responsables de los fondos de investigación, programas tecnológicos y de formación de científicos y tecnólogos, y participar en el proceso de evaluación de los programas del CONACYT en el ámbito de su especialidad.

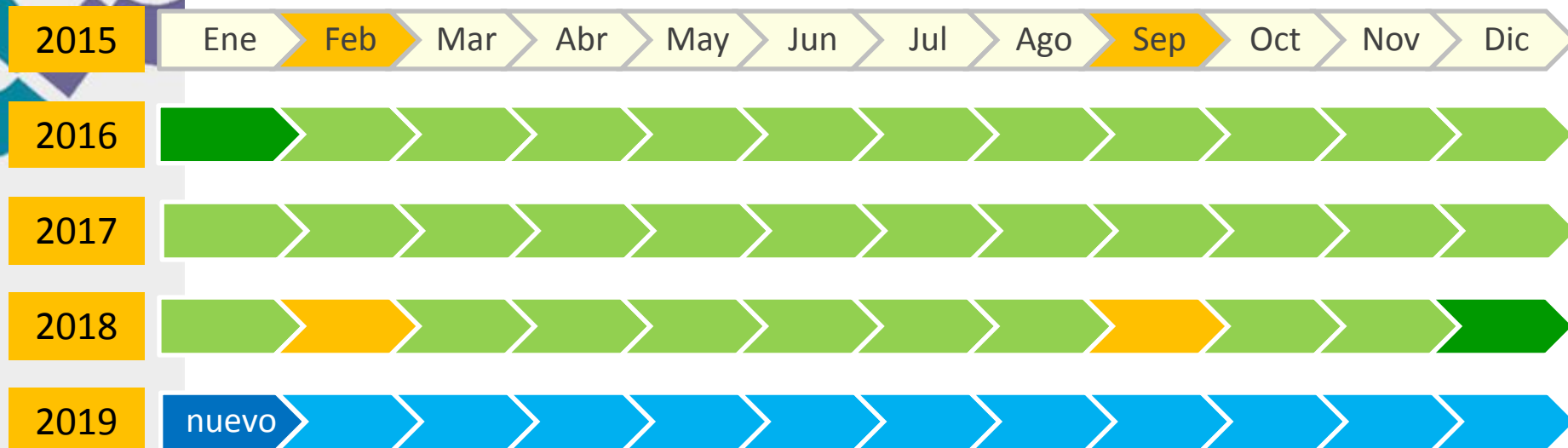
Apoyos institucionales

Es conveniente acudir a la Coordinación de Investigación y Posgrado de su Instituto, para conocer los apoyos específicos que se ofrecen.

Algunos pueden ser:

- Pago de publicación de artículos en revistas indizadas.
- Pago de traducción de artículos.
- Pago para trámites de patentes.
- Apoyo económico para la asistencia a eventos académicos (a través de CADAC).

Vigencia





Gracias por su atención